



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2020-00314** 00

En atención a lo solicitado por la parte demandada (PDF 53 y 54 -C1), este despacho, **DISPONE:**

1º Por Secretaría remítase al E-mail del demandado, el link del proceso, con el fin de que dicha persona pueda sacar las copias que a bien considere, ya que el presente expediente es totalmente digital.

2º Respecto al monto adeudado, se aclara que la liquidación de crédito le corresponde realizarla a las partes de conformidad con el Art. 446 del C.G.P.; Por lo tanto, se requiere a los dos extremos, para que procedan de acuerdo a lo ordenado en el literal cuarto de la sentencia de fecha 27 de mayo de 2021 (PDF 45-C1).

3º Se advierte que al demandado se le respetó el debido proceso y su derecho de defensa, y prueba de ello, es que la parte pasiva contestó la demanda y se hizo presente en la audiencia de fecha 27 de mayo de 2021 (PDF 45-C1).

4º Respecto el dinero que se recibió desde enero al mes de agosto de 2015 y las salidas del mismo, es menester aclararle al demandado que la etapa para exponer dichos argumentos y soportarlos, ya venció.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPINA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 39 hoy, 27 de septiembre de 2022.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:
Sonia Adelaida Sastoque Diaz
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31aec2e5f648b96909b531bde611f39f1d608d14d3fb54f227ca2754e2d910f1**

Documento generado en 26/09/2022 03:08:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>